



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 069-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 24 de abril del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 019-2023-GSMGAYDS/MDH de fecha 21 de febrero del 2023, VISTO el formulario – FUT de fecha 20 de febrero del 2023, VISTO la copia del libro de actas del comité de vaso de leche del Caserío Shanantia, VISTO la relación de los beneficiarios, VISTO la relación de directiva que lo conforman, INFORME LEGAL N.º 041-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 13 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el artículo 113º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre el ejercicio de derecho de participación, aduciendo que "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos" señalado en el numeral 6, la "Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones de vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley N.º 27712, Ley que modifica la Ley N.º 27470, Ley que establece que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, tal como lo señala en el artículo 1, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley N.º 27470 el cual a la letra dice:

"2.2 La Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzan sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 06-2023-MDH se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Huipoca, el cual establece los requisitos a cumplirse, para la constitución del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con el INFORME N.º 019-2023-GSMGAYDS/MDH de fecha 21 de febrero del 2023, presentado por la Ing. Escarlin Paola Arias Torres en su condición de Gerente de Servicios Sociales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que **solicita**, el Reconocimiento de la junta directiva del comité del programa del vaso de leche del **"CASERÍO SHANANTIA"** de Huipoca, mediante acto resolutivo del titular de la entidad, por un periodo máximo de 2 años, el cual mismo presenta su debida conformación:



N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I N.º
01	PRESIDENTA.	DURAN VILLAR ZILA NOEMI	48708273
02	VICEPRESIDENTE.	LOPEZ CELESTINO NILDA	47875062
03	TESORERIA.	ISLA CERCEDO FAUSTINA	47166725
04	SECRETARIA.	BERROCAL SANTIVANEZ BETZABETH	70136722
05	FISCAL.	LOPEZ CELESTINO AYDE	76045939
06	VOCAL 1.	MARIANO GUZMAN MAURA	44983369

Que, VISTO el formulario – FUT, presentado por la señora Zila Noemi Duran Villar, quien solicita su reconocimiento como presidenta de la junta directiva del comité del programa del vaso de leche del **"CASERÍO SHANANTIA" de Huipoca.**

Que, VISTO la copia del libro de acta de asamblea, del comité de vaso de leche del **"CASERÍO SHANANTIA"** perteneciente al Distrito de Huipoca, el día 03 de diciembre del 2022 se da a conocer y a elegir a la directiva del vaso de leche, el cual quedo debidamente conformado en dicho acto.

Que, VISTO la relación de los beneficiarios, en el cual se visualiza 20 beneficiarios conformado por las edades un 01 año hasta 15 años de edades, el cual son directos beneficiarios del programa del vaso de leche.

Que, VISTO, de la nueva directiva del programa del vaso de leche de la junta vecinal las Lomas, el cual manifiestan de forma declarativa someterse a las normas administrativas, civiles y penales en caso de falsa declaración y/o no haber cumplido con lo exigido con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Programa del vaso de leche y con la Ordenanza Municipal N.º 06-2023-MDH de fecha 31 de enero del 2023.

Que, VISTO la relación de la Directiva que lo conforman la nueva directiva del programa del vaso de leche del **"CASERIO SHANANTIA"** (Ver cuadro anterior).

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 041-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 13 de abril del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por reconocer a la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del **"CASERÍO SHANANTIA"** del distrito de Huipoca por un periodo máximo de dos años.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la conformación de la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche del Caserío Shanantia objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por la viabilidad y la procedencia de la misma, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica; por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que los informes que sustentan la presente son de plena y exclusiva responsabilidad de sus emisores.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL "CASERIO SHANANTIA", pertenecientes al Distrito de Huipoca por el periodo de dos (02) años, el cual está conformado de la forma siguiente:

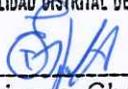
N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I N.º
01	PRESIDENTA.	DURAN VILLAR ZILA NOEMI	48708273
02	VICEPRESIDENTE.	LOPEZ CELESTINO NILDA	47875062
03	TESORERIA.	ISLA CERCEO FAUSTINA	47166725
04	SECRETARIA.	BERROCAL SANTIVÁÑEZ BETZABETH	70136722
05	FISCAL.	LOPEZ CELESTINO AYDE	76045939
06	VOCAL 1.	MARIANO GUZMAN MAURA	44983369



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Abastecimiento.
Sub Gerencia de Programas Sociales.

Interesados.
Archivo.